



https://sigob.cartagena.gov.co/Sigobierno/Correspondencia/ID=11690&RegId=1620381199&e=

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 25 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0111690-2025

La Dirección Administrativa de Talento Humano, a través de la unidad de gestión de personal, elaboró estudio técnico identificado con el número AMC-OFI-0101405-2025 de fecha 11 de julio de 2025, con el fin de proveer en encargo una vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 31, ubicado en donde se asigne el empleo.

El estudio técnico fue publicado en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas>, en la fecha 15 de julio de 2025, con el fin que los servidores presenten las observaciones que consideren pertinentes y para que aquellos servidores que cumplen con los requisitos para el encargo manifiesten su interés en el mismo.

Dentro del término conferido en el estudio técnico mencionado, fueron presentadas las siguientes observaciones:

1. CRISTIAN DE JESUS TORRES CARDONA

Manifiesta en su escrito que:

PETICIÓN

Con base en los fundamentos expuestos, solicito respetuosamente a la Dirección Administrativa de Talento Humano:

1. **Reevaluar mi perfil** para el encargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 31.
2. **Aplicar el principio de equivalencia** establecido en el Decreto 1083 de 2015, convalidando mi título de posgrado de **Especialista en Finanzas** por los veinticuatro (24) meses de experiencia profesional requeridos.
3. **Corregir el resultado de mi valoración** en el estudio técnico, modificando mi estado a "**SI CUMPLE**" en el requisito de experiencia.
4. **Incluir mi nombre** en el listado definitivo de servidores públicos que cumplen los requisitos y que tienen derecho a ser encargados.

Para tal efecto, adjunto a esta comunicación copia de mi diploma y/o acta de grado de la Especialización en Finanzas, así como de mi Tarjeta Profesional de Contador Público, para que reposen en mi historia laboral y sean tenidos en cuenta en la presente y futuras convocatorias, de acuerdo a lo solicitado en la sección "OBSERVACIONES" del estudio.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a la espera de una pronta y favorable respuesta.

Cristian de Jesus Torres Cardona
Técnico Operativo Código 314 Grado 21
Tesorería - Secretaría de Hacienda
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

La Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano identifico que, se omitió la especialización en finanzas del servidor Cristian de Jesús Torres Cardona en el estudio técnico AMC-OFI-0101405-2025.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia/ID=1658286 Dirección: 5511276444

Por consiguiente, se iniciará un proceso de verificación para determinar si el perfil académico y la experiencia profesional del servidor cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
<p>SI CUMPLE</p> <p>Contador público (grado: 29/09/2018) / Especialista en finanzas (11/10/2024)</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>Certificado expedido por la empresa Electricaribe S.A desde el 4/05/2012 al 3/11/2012 en el cargo de estudiantes de prácticas. (No es experiencia profesional)</p> <p>Certificado expedido por la empresa WSP Colombia S.A.S desde el 24/07/2014 al 13/06/2016 en el cargo de técnico junior II. (No es experiencia profesional)</p> <p>Certificado expedido por la empresa comfenalco desde el 1/03/2019 al 7/11/2019 en el cargo de auxiliar de atención al cliente. (No es experiencia profesional)</p> <p>Certificado expedido por la empresa Bancolombia desde el 7/11/2019 al 21/09/2020 en el cargo de direccionador. (No es experiencia profesional)</p> <p>Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 2/10/2020 en el cargo de técnico operativo 314-15 - Se realizó un encargo en el empleo técnico operativo 314-21 desde el 5/04/2023 hasta la fecha. (La experiencia no es profesional)</p> <p>No acredita experiencia profesional, no obstante, se aplican las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. Equivalencias. (...)</p> <p><i>Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;</i>"</p>



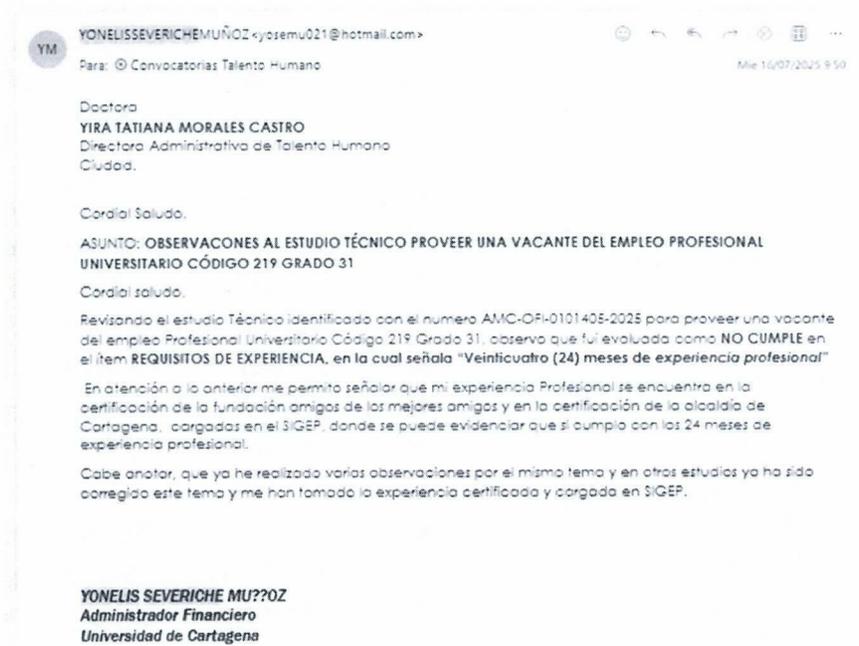
https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=16102R2gJdMkC6u5S112Pa4w

	TOTAL: 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
--	---

En virtud de lo expuesto, es procedente la modificación del estudio técnico AMC-OFI-0101405-2025 de fecha 11 de julio de 2025, incluyendo dentro de los servidores que cumplen los requisitos, al señor Cristian de Jesús Torres Cardona.

2. YONELIS SEVERICHE MUÑOZ

Observación:



La solicitante manifiesta que:

"Revisando el estudio Técnico identificado con el número AMC-OFI-0101405-2025 para proveer una vacante del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 31, observo que fui evaluada como NO CUMPLE en el ítem REQUISITOS DE EXPERIENCIA, en la cual señala "Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional"

En atención a lo anterior me permito señalar que mi experiencia Profesional se encuentra en la certificación de la fundación amigos de los mejores amigos y en la certificación de la alcaldía de Cartagena, cargadas en el SIGEP, donde se puede evidenciar que si cumplo con los 24 meses de experiencia profesional"

En respuesta a su observación, la Unidad de Gestión de Personal ha confirmado que usted cuenta con más de 24 meses de experiencia profesional debidamente documentada, la cual se detalla a continuación:

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
SI CUMPLE	SI CUMPLE



Administración Financiera
(grado:5/08/2017)

Certificado expedido por la alcaldía Municipal de Áchi, donde consta que se desempeñó como Asistente del proceso de restructuración de pasivos del municipio desde el 2/3/2005 hasta el 30/12/2011, (No es experiencia profesional)

Certificado expedido por la Alcaldía Municipal de Áchi, donde consta que se desempeñó como Asistente de presupuesto del municipio, desde el 1/8/2000 hasta el 31/12/2000, (No es experiencia profesional)

Certificado expedido por la Alcaldía Municipal de Áchi, donde consta que se desempeñó en el cargo "Técnico de Promoción y Prevención" durante el periodo del 10/7/2001 hasta el 31/12/2001, (No es experiencia profesional)

Certificado expedido por la Alcaldía Municipal de Áchi, donde consta que se desempeñó en el cargo "secretaria Pagadora" durante el periodo del 1/1/2012 hasta el 31/12/2014, (No es experiencia profesional)

Certificado expedido por "Asesorías Cerpa y Martínez LTDA, vinculado en el cargo de "Auxiliar Contable" en el periodo del 2/1/2001 al 9/7/2001; del 2/1/2002 al 30/3/2002; del 1/6/2003 al 28/2/2004, (No es experiencia profesional)

Certificado expedido por la Personería Distrital de Áchi, ejerciendo el cargo de secretaria Pagadora en el periodo del 1/3/2004 al 1/3/2005; del 1/4/2002 al 23/5/2003, (No es experiencia profesional)

Certificado expedido por la Contraloría Distrital de Cartagena, en el empleo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=14008&gclid=105112Pa4e...

	<p>Técnico Operativo código 314, grado 10, durante el periodo 9/12/2015 al 12/12/2019, (No es experiencia profesional)</p> <p>Certificado laboral expedido por la fundación amigos de los mejores amigos desde el 10 de enero de 2017 al 18 de diciembre de 2021 prestando sus servicios profesionales como asesora administrativa y financiera, (si es experiencia profesional, se contabilizará a partir de la expedición de su título profesional), total: 4 años, 4 meses, y 13 días</p> <p>Vinculada en la Alcaldía de Cartagena el día 5/11/2020 - realizó un encargo en el empleo profesional universitario código 219 grado 33 desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 5 de marzo de 2024, total: 1 años, 2 meses, y 21 días.</p> <p>Total, experiencia profesional: 5 años, 7 meses y 4 días.</p>
--	---

Ahora bien, aunque usted cuenta con experiencia profesional, hemos verificado que no posee la tarjeta profesional, la cual es un requisito indispensable de acuerdo al estudio técnico AMC-OFI-0101405-2025. Por esta razón, usted no cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

3. YAIR ALFONSO CARRILLO CANTILLO

Observación:

Petición:

Corregir y modificar el total del tiempo de mi experiencia profesional del estudio técnico de la vacante Profesional Universitario Código 219 Grado 31 publicado con oficio AMC-OFI-0101405-2025; pasar de 1 año, 10 meses y 17 días a un gran total de 4 años, 1 mes y 4 días.
Incluir en el estudio técnico que Si cuento con Tarjeta Profesional.
Pasar de NO CUMPLE a CUMPLE en el ítem de REQUISITOS DE ESTUDIO y de EXPERIENCIA.
Actualizar la liquidación de experiencia (4 años, 1 mes y 4 días) y la tarjeta profesional en mi expediente de hoja de vida y tenerlo en cuenta para lo demás estudios técnicos que se elaboren.

Anexos.

Tarjeta Profesional.
Certificado de terminación de pensum académico
Certificación Laboral GAE
Certificación Laboral FUDECUSO
Certificación Laboral GESYCOMP
Certificación Laboral ACTIVOS
Estudio técnico oficio AMC-OFI-0101405-2025.

Nota: Las certificaciones laborales y demás documentos reposan en mi hoja de vida de Sigep 2.

Atentamente,

YAIR ALFONSO CARRILLO CANTILLO
Técnico Operativo Código 314 Grado 21
DADIS



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ResolRég.081Oct.2025:19Fca&...

	<p>Certificación expedida por Gestión & Auditoria en el cargo de analista de inventario desde 8/11/2017 hasta el 29/12/2017. Total: 1 mes y 22 días</p> <p>Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 6/11/2020.</p> <p>Total, experiencia profesional: 4 años, 1 mes y 4 días</p>
--	--

Como resultado, es procedente la modificación del estudio técnico AMC-OFI-0101405-2025 de fecha 11 de julio de 2025, incluyendo dentro de los servidores que cumplen los requisitos, al señor Yair Alfonso Carrillo Cantillo.

4. HEYDY CARMIÑA MORENO GARCÍA

Manifiesta en su escrito que:



La peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Diploma de Bachiller expedido por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria.
- Diploma de Administradora Pública conferido por la Universidad de Cartagena.
- Certificado laboral expedido por la Fundación Coralina.
- Certificado laboral expedido por el Ministerio De Defensa Nacional - Agencia Logística De Las Fuerzas Militares.
- Certificado laboral expedido por la Asamblea departamental de bolívar.
- Certificado laboral expedido por el Hospital Naval de Cartagena.

La Unidad de Gestión de Personal ha identificado que su perfil no fue incluido en el estudio técnico realizado. En consecuencia, se procederá a la revisión de su hoja de



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=NotificaciónDirectiva20119PaA==>

Total, experiencia profesional: 4 años, 11 meses, y 7 días

Tras la revisión de su hoja de vida, se ha determinado que usted cumple con los requisitos exigidos en el estudio técnico AMC-OFI-0101405-2025. Además, la Unidad de Gestión de Personal constata que su nombramiento en periodo de prueba para el cargo de Técnico Administrativo, código 367, grado 25, se efectuó mediante el Decreto No. 0812 del 5 de junio de 2024, y que usted superó satisfactoriamente este periodo. En consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de la Resolución No. 562 del 3 de febrero de 2025, procedió a su inscripción y actualización en el registro público de carrera administrativa.

Sin embargo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, como entidad responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos —a excepción de las de carácter especial—, mediante el Criterio Unificado del 13 de diciembre de 2018, se pronunció específicamente sobre la procedencia de utilizar la evaluación del periodo de prueba para un encargo, señalando lo siguiente:

"d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

La calificación ordinaria y definitiva en firme, obtenida en el año inmediatamente anterior en el empleo sobre el que ostenta derechos de carrera o en un empleo de carrera que desempeñe en encargo la Ley 909 de 2004, no restringido que tal requisito deba acreditarse exclusivamente en el empleo sobre el que se tiene titularidad.

La calificación definitiva corresponderá a la sumatoria de las evaluaciones parciales que se hayan producido durante el periodo anual, ya sea en el empleo del cual es titular o aquel que desempeñe en encargo.

Cuando no exista servidor de carrera con calificación definitiva sobresaliente, por estricta necesidad del servicio, las entidades podrán tener en cuenta a los servidores que superen el periodo de prueba con una calificación sobresaliente. En su defecto se podía tener en cuenta a los servidores de carrera que obtengan una calificación satisfactoria, caso en el cual el encargo no se constituye en un derecho sino en una posibilidad.

Para mantener el encargo, será necesario que el servidor obtenga una calificación sobresaliente, en caso contrario (satisfactoria), será potestativo del nominador, prorrogar la situación administrativa en que se encuentra el servidor, siempre y cuando reúna los demás requisitos del artículo 24 de Ley 909 de 2004.

El encargo deberá darse por terminado cuando a cualificación definitiva del servidor sea no satisfactoria, la cual implica que éste deberá regresar al empleo en el que ostenta derechos de carrera"

En su caso particular, si bien usted cumple con los requisitos exigidos por el estudio técnico AMC-OFI-0101405-2025 y posee una evaluación definitiva sobresaliente en su periodo de prueba, la posibilidad de otorgarle un encargo dependerá de que no exista otro servidor dentro de la planta de la Alcaldía Mayor de Cartagena con una calificación definitiva sobresaliente, conforme a lo establecido en el criterio unificado.

5. WILLIS OQUENDO CARDONA

Manifiesta que:



https://gobi.cartagena.gov.co/SiguiendoCorrespondencia?ID=116552&ig_0ncc=501197&kw

Observaciones Estudio Técnico Provisión mediante encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 31

Diploma...ación.pdf Tarjeta...ional.pdf

WILLIS OQUENDO CARDONA <willis3073@hotmail.com>
Para: Convocatorias Talento Humano
Mié 10/07/2025 12:20

Diploma Especialización.pdf 313 KB Tarjeta Profesional.pdf 736 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive ALCALDÍA DE CARTAGENA Descargar todo

Mediante el presente, presento observación respecto al estudio técnico del asunto, con el radicado AMC-OFI-0101405-2025 de fecha 11 de julio de 2025, toda vez que dentro de mi nivel de estudios se tenga en cuenta el título de posgrado de "Especialista en Gestión Pública", cuya copia se encuentra en el expediente de mi hoja de vida en la Dirección Administrativa de Talento Humano, remitida mediante oficios AMC-OFI-0008542-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, AMC-OFI-0056717-2022 de fecha 3 de mayo de 2022 y EXT-AMC-25-0002573 de fecha 13 de enero de 2025.

Así mismo, se apliquen las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1, Equivalencias (.....) Dos años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título de profesional.

Igualmente, resuelva mi observación y esta me sea favorable, manifiesto mi interés de participación, para la provisión transitoria del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 31, con el radicado AMC-OFI-0101405-2025 de fecha 11 de julio de 2025.

Anexo:

La Unidad de Gestión de Personal ha procedido a revisar nuevamente su hoja de vida, en atención a su observación. Sin embargo, tras examinar su historia laboral física, se constata la ausencia del título de posgrado.

Es importante señalar que, durante la elaboración de un estudio técnico, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano verifica la hoja de vida física de cada servidor para determinar el cumplimiento de los requisitos del perfil a proveer. Por lo tanto, se requiere que remita su diploma a la Unidad de Archivo para su incorporación.

No obstante, se ha verificado que usted posee un título de posgrado como Especialista en Gestión Pública. Por consiguiente, se aplicará la equivalencia de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

CONCLUSIÓN

Modificar la conclusión y el anexo del estudio técnico AMC-OFI-0101405-2025 de fecha 11 de julio de 2025, en lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos de los servidores Cristian de Jesús Torres Cardona, Yair Alonso Carrillo Cantillo, Heydy Moreno García y Willis Oquendo Cardona, el cual quedará así:

Anexo:

- NIVEL TÉCNICO**

NOMBRE	CARGO	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
HEYDY CARMIÑA MORENO GARCÍA	Técnico Administrativo código 367 grado 25.	SI CUMPLE Tecnología en gestión pública	SI CUMPLE Certificado expedido por la



https://portal.cartagena.gov.co/SeguridadComunicacion/1201251819_5HKE855115PaAew

			<p>medio de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. (No es experiencia profesional)</p> <p>Certificado expedido por el Instituto de Educación Integral en el cargo de Coordinadora Administrativa desde el 1/01/2021 hasta el 12/07/2022. (No se puede contabilizar la experiencia 2 veces de acuerdo con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015)</p> <p>Certificado expedido por la Fundación Coralina por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales desde el 24/01/2019 hasta el 31/12/2023. (Si es experiencia profesional), Total: 4 años, 11 meses, y 7 días</p> <p>Vinculada en la Alcaldía de Cartagena desde 4/07/2024 en el cargo de Técnico Administrativo código 367 grado 25.</p> <p>Total, experiencia profesional: 4 años, 11 meses, y 7 días</p>
--	--	--	---



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=11655&RgID=162&ID=1197&A=1>

<p>CARRILLO CANTILLO, YAIR ALFONSO</p>	<p>Técnico operativo código 314 grado 21</p>	<p>SI CUMPLE Bachiller Académico (2/12/2000) --- Técnico Laboral en Programación y Análisis de Sistemas (6/12/2002) --- Técnico Profesional en Coordinación de los procesos Logísticos en Almacén, Bodega o Centros de Distribución (14/4/2008) --- Técnico Profesional en Procesos Administrativos (25/9/2015) --- Administrador de Empresas (30/10/2019) --- Tarjeta profesional No. 167.427. --- Máster universitario en Dirección y Administración de Empresas (Grado: 22/04/2025)</p>	<p>SI CUMPLE Certificado expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social (FUDECUSO), en el cargo de coordinador administrativo desde 1/02/2018 hasta el 30/07/2020. Total: 2 años, 5 meses, y 29 días Certificado expedido por la empresa GesYComp en el cargo de coordinador almacenamiento y distribución desde el 13/10/2015 hasta el 20/06/2016. Total: 8 meses, y 8 días Certificación expedida por la empresa Activos S.A.S en el cargo de coordinador logístico desde 27/10/2016 hasta el 1/08/2017. Total: 9 meses, y 4 días Certificación expedida por Gestión & Auditoria en el cargo de analista de inventario desde 8/11/2017 hasta el 29/12/2017. Total: 1 mes y 22 días</p>
--	--	---	--



			<p>Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 6/11/2020.</p> <p>Total, experiencia profesional: 4 años, 1 mes y 4 días</p>
OQUENDO CARDONA, WILLIS	Técnico operativo código 314 grado 21	<p>SI CUMPLE Administrador Público (grado: 7/12/2017) /Especialista en gestión pública.</p>	<p>SI CUMPLE Certificado expedido por la empresa almacén el gran cazador desde 30/04/1997 al 1/04/1996 en el cargo de auxiliar contable, (No es experiencia profesional)</p> <p>Certificado expedido por la secretaria del interior y convivencia ciudadana de la Alcaldía de Cartagena, prestó sus servicios de apoyo a la gestión por un periodo de 12 años, 3 meses y 17 días, (No es experiencia profesional)</p> <p>Vinculado a la Alcaldía de Cartagena el día 1/07/2011.</p> <p>No acredita experiencia profesional, no obstante, se aplican las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo</p>



https://agob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=1120&IDRég=0&IDC=001120&ID=

			2.2.2.5.1. Equivalencias. (...) Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;" TOTAL: 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
CRISTIAN DE JESÚS TORRES CARDONA	Técnico operativo código 314 grado 15	SI CUMPLE Contador público (grado: 29/09/2018) / Especialista en finanzas (11/10/2024)	SI CUMPLE Certificado expedido por la empresa Electricaribe S.A desde el 4/05/2012 al 3/11/2012 en el cargo de estudiantes de prácticas. (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la empresa WSP Colombia S.A.S desde el 24/07/2014 al 13/06/2016 en el cargo de técnico junior II. (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la empresa comfenalco desde el 1/03/2019 al 7/11/2019 en el cargo de auxiliar de atención al cliente. (No es experiencia profesional) Certificado expedido por la empresa



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=125572&IDK=5551127&e=

			<p>Bancolombia desde el 7/11/2019 al 21/09/2020 en el cargo de direccionador. (No es experiencia profesional)</p> <p>Vinculado en la Alcaldía de Cartagena el día 2/10/2020 en el cargo de técnico operativo 314-15 – Se realizó un encargo en el empleo técnico operativo 314-21 desde el 5/04/2023 hasta la fecha. (La experiencia no es profesional)</p> <p>No acredita experiencia profesional, no obstante, se aplican las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.5.1. Equivalencias. (...) <u>Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;</u>"</p> <p>TOTAL: 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</p>
--	--	--	---

CONCLUSIÓN DE VALORACION DE PERFILES:

- **NIVEL TÉCNICO**

